



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-094-3-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y veinticinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información firmada [REDACTED] la cual fue remitida mediante correo electrónico, recibida en esta Unidad en fecha siete de junio del corriente año, requiriendo:

1. Copia del Estudio de Factibilidad Económico Financiero y Social, o informe final del plan maestro que motivo, justificó la toma de decisión para firmar el contrato de préstamo con Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el GOES, para el desarrollo del "Programa de Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender", suscrito por un monto de US\$100,000,000.00. (En el marco de la Ley de Procedimientos administrativos y otras afines):
2. Copia del "Programa de Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender".
3. Copia del Estudio de Factibilidad Económico Financiero y Social, o informe final del plan maestro que motivo, justificó la toma de decisión para firmar el contrato de préstamo con Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el GOES, para el desarrollo del "Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", suscrito por un monto de US\$250,000,000.00. (En el marco de la Ley de Procedimientos administrativos y otras afines).
4. Copia del "Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador".
5. Copia del Estudio de Factibilidad Económico Financiero y Social, o informe final del plan maestro que motivo, justificó la toma de decisión para firmar el contrato con Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el GOES, para el desarrollo del "Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", suscrito por un monto de US\$250,000,000.00. (En el marco de la Ley de Procedimientos Administrativos y otras afines).
6. Copia del "Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador".
7. Se requiere documento oficial que ampare el monto del US\$500,000,000.00, manifestado por el presidente Nayib Bukele en sus cuentas oficiales en redes sociales y comunicados de CAPRES, para llevar a cabo lo estipulado en el Convenio de Cooperación con la República Popular de China, documento que respalde el Principio de Coherencia de la Administración Pública estipulado en el Artículo 3 número 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos.





## MINISTERIO DE HACIENDA

### CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2021-094 por medio de correo electrónico de fecha siete de junio del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el solicitante.

En atención a lo solicitado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, en fecha veintiuno de junio se emitió la resolución UAIP-RÉS-094-2-2021, con base al artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública ampliación del plazo de gestión de la solicitud de información.

II) Sin embargo, a pesar del seguimiento efectuado al presente caso, se comunica a los ciudadanos solicitantes que a la fecha la Dirección General de Inversión y Crédito Público, no ha emitido respuesta sobre los requerimientos de información.

En razón de ello, esta Unidad de Acceso a la Información Pública se encuentra imposibilitada de entregar la información requerida.

**POR TANTO:** En razón de lo expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 50 literal i) y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE**:

#### A) ACLÁRESE a los solicitantes:

- a) Que esta Unidad se encuentra imposibilitada de la información requerida, por cuanto no se ha recibido respuesta de parte de la Unidad Administrativa a la que le fue trasladado el requerimiento de información MH-2021-094;
- b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

#### B) NOTIFÍQUESE.

Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información.

